



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SALAMANCA
FUNDADO EN 1536

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

CONTRATO
CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

OBJETO:

DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR EL POTENCIAL DE LOS POZOS QUE OPERAN ACTUALMENTE, ASI COMO DETERMINAR SU VIDA ÚTIL, DETERMINAR CUALES SON VIABLES DE PERFORAR Y PROPUESTA DE POTABILIZACIÓN, CONSIDERANDO MEZCLAS DE AGUA ENTRE POZOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Página 1 de 17





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública que celebran por una parte, el Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal**, Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, respectivamente, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"LA ENTIDAD"** y por la otra la persona moral denominada **MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **Ing. José Luis Milantoni Carreón** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2 Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
- I.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101, Col. Bellavista de esta ciudad de Salamanca, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Página 2 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

I.5 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en el ejercicio de las facultades que el artículo 11 fracciones IX y XXI del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato otorga al Órgano de Gobierno de "LA ENTIDAD", adjudicando este contrato a favor de **MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento y apego en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción II, V y VI, 4 párrafo tercero, 11 fracción I, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 párrafo tercero fracción III, 47, 73 fracción II, 76 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento; así como lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley del presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

I.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Órgano de Gobierno de "LA ENTIDAD" autorizó la inversión correspondiente a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, para pagarse con el 100% de recursos propios a través de la partida presupuestal E0040 el **DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR EL POTENCIAL DE LOS POZOS QUE OPERAN ACTUALMENTE, ASI COMO DETERMINAR SU VIDA ÚTIL, DETERMINAR CUALES SON VIABLES DE REPERFORAR Y PROPUESTA DE POTABILIZACIÓN, CONSIDERANDO MEZCLAS DE AGUA ENTRE POZOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida según se acredita con la **Escritura Pública número 20981 veinte mil novecientos ochenta y uno**, de fecha **08 ocho de diciembre de 2010 dos mil diez**, otorgada ante la fe del Lic. **Raúl Ortiz García, Notario Público número 16 dieciséis** del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.

II.2 Ser mexicano y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de "LA ENTIDAD", todo derecho derivado de este contrato.

II.3 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que en su carácter de socio y administrador único de la sociedad se

Página 3 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

- encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la misma Escritura Pública descrita en la **DECLARACIÓN II.1** que antecede.
- II.4** Que su representada cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes: 1.- Registro Federal de contribuyentes de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** clave: **MIL1012084B7**; **Registro IMSS: IMSS: B52 29640 10 3**; **Registro en el Padrón único de Contratistas para el Estado y los Municipios de Guanajuato: GTO-SOP/PUC-1735-201.2**
- II.5** Que tiene establecido su domicilio en la calle **Valentín Gómez Farías # 103, colonia San Pedro, de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, manifestando su conformidad en recibir cualquier comunicación, notificación o requerimiento relativos al mismo al correo electrónico: **miljim_11@hotmail.com**
- II.6** Que conoce plenamente las especificaciones técnicas, así como el proyecto y el alcance de los trabajos a realizar, calendario y demás datos generales para la ejecución de los mismos.
- II.7** Que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos materia de este contrato.
- II.8** Que está dispuesto a ejecutar para la **"LA ENTIDAD"**, los trabajos que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

III. DEFINICIONES

- III.1** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a)** Por **"CONTRATO"**, se entenderá el convenio celebrado entre **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b)** Por **"LA ENTIDAD"**, se entenderá el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS)**, representado en este acto por su Órgano de Gobierno.

Página 4 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax: 01(454) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

- c) Por **"EL CONTRATISTA"**, se entenderá la persona moral **MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y sus representantes legales.
- d) Por **"LAS PARTES"** se entenderá el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, y la persona moral **MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- e) Por **"MONTO DEL CONTRATO"**, se entenderá el precio pagadero a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- f) Por **"SERVICIOS"**, se entenderá el conjunto de actividades descritas en la cláusula primera del contrato.
- g) Por **"ESPECIFICACIONES"**, se entenderá como la descripción detallada de los servicios a contratar, los cuales fueron presentados por **"EL CONTRATISTA"** y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase en todas y cada una de sus partes y forman parte integrante de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y este acepta cumplir hasta su total terminación, la ejecución del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública consistentes en la **DIAGNÓSTICO PARA DETERMINAR EL POTENCIAL DE LOS POZOS QUE OPERAN ACTUALMENTE, ASI COMO DETERMINAR SU VIDA ÚTIL, DETERMINAR CUALES SON VIABLES DE REPERFORAR Y PROPUESTA DE POTABILIZACIÓN, CONSIDERANDO MEZCLAS DE AGUA ENTRE POZOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**, ejecutando de manera diligente y precisa las actividades necesarias para su cumplimiento, mismas que de manera enunciativa y no limitativa se describen y relacionan en el siguiente:

Objeto: Elaborar el potencial (vida útil, viabilidad de re-perforar y propuesta de potabilización mediante la mezcla de agua) de los pozos del CMAPAS que actualmente operan en la cabecera

Página 5 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(454) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

municipal mediante el análisis de la siguiente información: estudios geofísicos y geohidrológicos, ubicación de los pozos existentes, videos de filmación, análisis físico químicos y bacteriológicos de laboratorio certificado y levantamiento físico del equipamiento actualizado de los equipos de los pozos.

Alcance de los Servicios: Diagnóstico para determinar el potencial de los pozos que operan actualmente: Desinstalación del equipo de bombeo, instalación del equipo de bombeo de transmisión, video filmación de pozo, análisis y procesamiento de la información e integración de informe final.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total de este contrato es de **\$ 1'345,935.88 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.)**, misma cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y que comprende los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la ejecución de los servicios que se le encomiendan. Importe que se encuentra soportado en el presupuesto y programas que forman parte integral de este contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado, reservándose "LA ENTIDAD" el derecho de darlo por terminado anticipadamente, obligándose "EL CONTRATISTA" a iniciar los servicios que ahora se contratan, el día **19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve** y a terminarlos totalmente y a satisfacción de "LA ENTIDAD" el día **16 dieciséis de abril de 2020 dos mil veinte, (ciento veinte días naturales)**, conforme al programa de ejecución de los servicios materia de este contrato, y cuyo anexo forma parte integral del mismo.

CUARTA: ANTICIPO.

"LA ENTIDAD" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 20% (veinte por ciento) del importe autorizado para este contrato. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá otorgar la garantía prevista en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato por el 100 % (cien por ciento) del importe total del anticipo otorgado para la estricta aplicación en los servicios que ahora se contratan.

Página 6 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

El importe del anticipo será otorgado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente, en el caso de que se atrase por causa justificada el otorgamiento del anticipo, el inicio de los servicios materia del presente contrato, se diferirá en igual número de días.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la fianza de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los servicios en la fecha establecida originalmente.

La fianza deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- a) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.
- b) Que la presente fianza continuará vigente aún en el caso de que se otorguen prorrogas y/o esperas a la amortización del anticipo y automáticamente la fianza continuará vigente en concordancia con dichas prorrogas o esperas, aún y cuando estas se hayan autorizado extemporáneamente, entendiéndose por espera el tiempo sancionado por **"LA ENTIDAD"** desde la fecha en que se debió cumplir con la obligación principal hasta la fecha del acta de entrega recepción total o en su defecto, la rescisión del contrato de conformidad con la Ley de la materia sin que requiera la espera, formalidad alguna.
- c) Que en el caso de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o fuere invertido en fines distintos a los contratados, la fianza garantizará los accesorios y la indemnización por mora a que hace referencia el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d) Que para ser cancelada esta póliza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido correctamente amortizado o devuelto en su totalidad, por lo que el término referente a la caducidad, en caso de proceder, no correrá hasta en tanto no se haya rescindido el contrato principal, fecha en la que concluye la espera.
- e) Que para hacer efectiva la fianza, se somete al procedimiento de ejecución establecido por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; obligándose en

Página 7 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

caso de procedencia de pago, a liquidar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento del mismo.

- f) En caso de que el requerimiento de pago no cuente con la información suficiente que demuestre su procedencia, de manera previa a la presentación de la reclamación que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas., la afianzadora se obliga a requerir a **"LA ENTIDAD"** la documentación para su correcta integración.
- g) En caso de que la afianzadora no solicite información alguna a **"LA ENTIDAD"** dentro de los 30 días, se dará por entendido que el requerimiento de pago reúne los requisitos para su procedencia.

QUINTA: AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.

La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro.

En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL CONTRATISTA"** reintegrará a **"LA ENTIDAD"** la amortización del saldo del o los anticipos en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA ENTIDAD"** sin que la fianza respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre dicho saldo en el plazo señalado, cubrirá los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Para el Estado de Guanajuato vigente para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará a través de estimaciones de servicios ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de **"LA ENTIDAD"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo anterior, se hará acreedor a la sanción establecida en el artículo 125

Página 8 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las estimaciones por servicios realizados que cumplan los requisitos fiscales y los requisitos que establezca la contratante, serán pagadas por "LA ENTIDAD" en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles a partir de que hayan sido autorizadas y validadas por la supervisión.

Si "EL CONTRATISTA" realiza servicios por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "LA ENTIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los servicios.

Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y mencionadas en la declaración II.6 y/o el objeto y el alcance de los servicios estipulados en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de "LA ENTIDAD", ésta podrá ordenar su reposición inmediata con los servicios adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, "LA ENTIDAD", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo de ejecución señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA: GARANTÍAS Y FIANZAS.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL CONTRATISTA" otorgará a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una fianza por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total de los servicios contratados, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfaseamiento en la ejecución de los servicios, deductiva de servicios mal ejecutados o cobrados y no ejecutados, aceptando sujetarse a lo dispuesto por los

Página 9 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La fianza mencionada, deberá ser otorgada por institución debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral a favor y satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos en su totalidad por "LA ENTIDAD".

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- a) La presente fianza se expide de conformidad con el clausulado del contrato de referencia, mismo que se da aquí por reproducido como si se insertare a la letra.
- b) Esta fianza permanecerá en vigor, desde la fecha de su otorgamiento hasta que los servicios objeto del contrato afianzado, se reciban en su totalidad y a entera satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. y mediante el oficio de cancelación que emita la misma.
- c) La fianza garantiza además, multas administrativas y sanciones por desfasamiento en la ejecución de los servicios; incluyendo las obligaciones que le resulten a nuestro fiado por servicios cobrados no ejecutados; servicios cobrados mal ejecutados y el importe por el sobre costo de la servicios.
- d) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los servicios o exista espera, la vigencia de la fianza quedara automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga y/o espera otorgada, aun cuando éstas sean en forma extemporánea. Entendiéndose por espera el tiempo sancionado por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. desde la fecha en que se debió cumplir con la obligación principal hasta la fecha del acta de entrega recepción total, o en su defecto, la rescisión del contrato de conformidad con la ley de la materia, sin que requiera la espera formalidad alguna.
- e) La presente fianza sólo podrá cancelarse cuando nuestro fiado haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se derivan del contrato que se cita y mediante oficio del beneficiario, por lo que el término referente a la caducidad, en caso de proceder, no correrá hasta en tanto no se haya rescindido el contrato principal, fecha en la cual concluye la espera.
- f) Para hacer efectiva la presente fianza se somete al procedimiento de ejecución establecido por el artículo 282 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas;

Página 10 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/GS/RP/AD/2019-12

obligándose en caso de procedencia de pago, a liquidar al Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento del mismo.

- g) En caso de que el requerimiento de pago no cuente con la información suficiente que demuestre su procedencia, de manera previa a la presentación de la demanda de improcedencia que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora se obliga a requerir al **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, la documentación para su correcta integración.
- h) En caso de que la afianzadora no solicite información alguna al **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.** Dentro de los 30 días, se dará por entendido que el requerimiento de pago reúne los requisitos para su procedencia.
- i) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de nuestro fiado y este no haga la totalidad del pago de los mismos en forma incondicional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del finiquito, el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., procederá hacer efectiva la garantía.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, concluido el servicio y como parte del finiquito, **"EL CONTRATISTA"** deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. En este último caso, la fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y continuará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato vigente, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendarios desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

Página 11 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2018-12

NOVENA: DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS

“LA ENTIDAD” dentro del programa de inversión aprobado y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato de servicios mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones, debiendo observar lo dispuesto en la fracción II del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando los fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.

Las partes acuerdan que “LA ENTIDAD” o el representante por ella autorizado, tendrán facultades expresas para controlar, vigilar y en general supervisar en todo tiempo los servicios, y demás obligaciones contratadas, así como para rechazar los servicios mal realizados, dando sus instrucciones pertinentes a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.

“LA ENTIDAD” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, por las siguientes causas justificadas, entre otras:

- I.- Por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles; y
- II.- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión, “LA ENTIDAD” notificará a “EL CONTRATISTA” la reanudación de los servicios en forma inmediata.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Al concluir los servicios, “EL CONTRATISTA” asentará en la bitácora y comunicará por escrito a “LA ENTIDAD” la terminación de los servicios que le fueron encomendados, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que esto ocurra y “LA ENTIDAD” verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes.

Página 12 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 · 64 85364 · 64 85692 · 64 70454 · 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Nº CMAPAS/OS/IRP/AD/2019-12

Recibidos físicamente los servicios, las partes deberán elaborar el finiquito, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para "LA ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito.

De no existir acuerdo entre "LA ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA" en relación con el finiquito, o bien, si "EL CONTRATISTA" no acude con "LA ENTIDAD" para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el finiquito, "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "LA ENTIDAD" en su caso, pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente mediante depósito en su cuenta; o bien, exigirá el reintegro de los importes resultantes debiendo simultáneamente, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no reintegre los importes resultantes en su contra en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, "LA ENTIDAD" sancionará a "EL CONTRATISTA" en los términos del artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y suspenderá su registro en el padrón de contratistas, por el periodo establecido en la misma Ley.

La recepción de los servicios se hará constar en acta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a la misma, con motivo de los servicios que dan origen a este contrato; bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere "LA ENTIDAD" o cualquier representante autorizado por ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del gobierno federal como estatal, aplicables en la realización y ejecución de los servicios contratados.

Página 13 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por "LA ENTIDAD" sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que se cumpla con el procedimiento que para tal efecto se establece en la fracción II, del artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando exista incumplimiento de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presenta contrato.
- b) Cuando subcontrate los servicios motivo de este contrato sin previa autorización escrita de "LA ENTIDAD".
- c) Cuando "EL CONTRATISTA" no se ajuste a lo establecido en las cláusulas del contrato.
- d) En los demás casos que establezca la Ley, los usos o las costumbres de la República Mexicana.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye los servicios objeto del presente contrato en la fecha señalada, "LA ENTIDAD" podrá, a su elección, rescindir o exigir la terminación del mismo.

En este último caso, se concederá un plazo que al efecto se fije, sin otorgar autorización de escalatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional equivalente a la cantidad de quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria (UMA) diaria, elevada al mes en la fecha de la infracción, en los términos del artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluido el plazo antes mencionado, si persiste el incumplimiento, "LA ENTIDAD", según el caso, podrá otorgarle un segundo plazo para la conclusión de los servicios, sin escalatoria de precios unitarios, e imponiendo una multa en los términos del artículo 128 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien, podrá rescindir administrativamente el contrato exigiendo el pago de daños y perjuicios a "EL CONTRATISTA", sin perjuicio de imponer la multa aludida.

Página 14 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

DÉCIMA SEXTA: PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

El diagnóstico para determinar la vida útil, viabilidad y el potencial de los pozos que operan actualmente en la cabecera municipal de Salamanca, Gto., deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones, y demás documentos que constituyen dicho potencial, los cuales forman parte integrante de este contrato.

Si durante el proceso y desarrollo de los servicios contratados "LA ENTIDAD" estima necesario realizar modificaciones o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a los servicios contratados, éste presentará sus sugerencias por escrito y "LA ENTIDAD" establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas.

Estas modificaciones se consideraran incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD Y UBICACIÓN FÍSICA DE LOS INMUEBLES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los servicios que son objeto de este contrato, bajo su más completa responsabilidad en los inmuebles que "LA ENTIDAD" pone a su disposición y son los que se mencionan en la siguiente tabla.

Nº Consecutivo	ID Pozo	Nombre del Pozo	Nº Consecutivo	ID Pozo	Nombre del Pozo	Nº Consecutivo	ID Pozo	Nombre del Pozo
1	1	Naranjos	15	18	Infonavit 3	29	31	Col. Virreyes
2	2	Guerrero	16	19	El Mezquital	30	32	Col. 118 de Marzo
3	3	San Pedro	17	20	Las Fuentes	31	33	Col. Albino García
4	5	Prados Verdes	18	21	Ampl. La Luz	32	34	Villa Petrolera
5	6	El Parque	19	22	Humanista	33	35	Lomas del Prado
6	7	Barrio de San Pedro	20	23	La Gloria	34	36	Ampliación Bellavista
7	9	Inst. la Feria	21	24	Ébano	35	37	Cipreses
8	10	Campanario	22	25	El Vergel	36	41	Cimatario
9	11	Sardinas	23	25P	PEMEX	37	42	Villa Salamanca
10	12	Infonavit 1	24	26	El Edén	38	45	Marquesa

Página 15 de 17

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80684





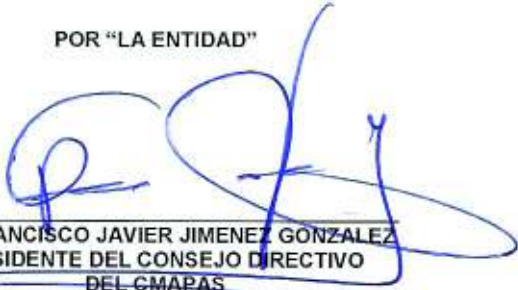
N° Consecutivo	ID Pozo	Nombre del Pozo	N° Consecutivo	ID Pozo	Nombre del Pozo
11	13	Salamanca,	25	27	Las Estancias
12	14	Infonavit 2	26	28	El Olimpo
13	15	El Monte	27	29	El Paraíso
14	17	Felipe Ángeles	28	30	Col. 1910

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

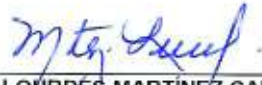
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a las leyes del Estado de Guanajuato, y a la Jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., A los 16 dieciséis días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR "LA ENTIDAD"


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS


C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FUEBTE LA ORORE

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA

Nº CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12

POR "EL CONTRATISTA"


ING. JOSÉ LUIS MILANTONI CARREÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REVISÓ


ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS


ING. MIGUEL ANGEL AREVALO VEGA
GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS
DEL CMAPAS


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
GERENTE JURIDICO
DEL CMAPAS


ING. PEDRO VELASCO DE LEÓN
COORDINADOR DE PROYECTOS
DEL CMAPAS


ING. ROLANDO ALCANTARA TORRES
COORDINADOR DE CONCURSOS
ANÁLISIS DE COSTOS
DEL CMAPAS


C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL CMAPAS

ELABORÓ


LIC. ALEJANDRO MENDOZA CEJA
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO CMAPAS/OS/RP/AD/2019-12 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA MILJIM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTOS EN ESTE CONTRATO, SERÁN DETERMINADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES CONTRATANTES DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES COMERCIALES Y SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES FEDERALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL CASO.

